



El TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO CONVOCA

AL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2020

Al personal docente a participar por cancelación- creación de plazas 2020, con base en la normatividad vigente aplicable a los Institutos Tecnológicos Federales adscritos al Tecnológico Nacional de México.

DEFINICIÓN

Se entiende por promoción, el ascenso del personal docente al nivel o categoría inmediata superior, respecto de la que tenga asignada a la fecha en que sea promovido.

REQUISITOS

- Cumplir con los requisitos para el nivel o la(s) categoría(s) solicitada(s) a promover, establecidos en la normatividad vigente aplicable a los Institutos Tecnológicos adscritos al Tecnológico Nacional de México.
- II. Poseer una plaza categoría que corresponda a los Institutos Tecnológicos adscritos al Tecnológico Nacional de México.
- III. A la fecha de emisión de la convocatoria, tener un nombramiento definitivo (10) en la(s) plaza(s) que tenga asignada(s) o un nombramiento de tipo provisional (95), en plaza sin titular.
- Que en su(s) plaza(s) tenga servicios ininterrumpidos, por lo menos desde el 1 de julio del 2019.
- V. No disfrutar de licencia sin goce de sueldo, ni de ningún otro tipo de incidencia que involucre cambio de plaza, desde el momento de solicitar la promoción hasta que ésta sea autorizada.
- VI. Encontrarse desempeñando actividades frente a grupo en un centro de trabajo educativo y/o de investigación en asignaturas correspondientes a los planes y programas de estudio autorizados por el Tecnológico Nacional de México. Para los C.R.O.D.E.'s (Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo) deberán de presentar actividades de mantenimiento o manejo de equipo técnico especializado o formar parte de las brigadas. El personal docente que se encuentre desempeñando únicamente funciones administrativas no participará en ningún tipo de promoción.
- VII. Los comprobantes que se presenten en relación con los méritos académicos y de experiencia profesional, deben ser emitidos por la institución o empresa en donde se desempeñó dicha actividad.
- VIII. Las actividades académicas a considerar, serán solamente aquellas realizadas a partir de la última promoción del docente.

EFECTOS

Los efectos de la promoción serán a partir del 1º de julio de 2020.

TRÁMITES

El personal docente interesado deberá presentar a la Dirección de su centro de trabajo, el formato oficial de la solicitud de promoción en el que conste que han sido cumplidos debidamente los requisitos establecidos para la categoría o nivel inmediato superior que se proponga obtener, anexando para tal efecto la documentación que avala dicho cumplimiento.

La Dirección del centro de trabajo, será la responsable de verificar, cotejar y validar que los documentos probatorios que le fueron presentados por el personal solicitante, sean copias fieles de sus originales, para lo cual realizará una compulsa de los mismos en el momento de su recepción.

DE LA H. COMISIÓN DICTAMINADORA

De acuerdo al Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos, la H. Comisión Dictaminadora de cada centro de trabajo estará integrada por:

- Un representante nombrado por el Tecnológico Nacional de México.
- Dos representantes nombrados por la Dirección del centro de trabajo.
- Dos docentes activos elegidos por el personal docente del plantel, en reunión convocada por la Representación Sindical.

La H. Comisión Dictaminadora, con base en la evaluación que realice, establecerá la aptitud del personal docente participante para la categoría o nivel inmediato superior y emitirá su dictamen.

PERIODOS

El personal docente interesado deberá recoger la solicitud de promoción, en el lugar y horario indicado por la Dirección del centro de trabajo, del 24 de febrero al 03 de marzo de 2020.

Esta solicitud de promoción, acompañada de la documentación en la que conste que se ha cumplido debidamente con los requisitos establecidos, deberá entregarse a la persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción docente del centro de trabajo del 27 de febrero al 06 de marzo de 2020.

INCONFORMIDADES

En caso de inconformidad, el personal docente podrá presentar una solicitud de revisión a la H. Comisión Dictaminadora de su centro de trabajo, del 20 de abril al 04 de mayo de 2020, la que ratificará o rectificará su dictamen del 06 al 20 de mayo de 2020, siendo inapelable este fallo; este periodo incluye diez días para solicitar revisión y diez días para ratificar o rectificar el dictamen respectivo.

RESULTADOS

Los resultados de la promoción 2020 serán publicados en su centro de trabajo en las siguientes fechas:

- I. Dictamen de la H. Comisión Dictaminadora: el 20 de abril de 2020.
- Dictamen de la H. Comisión Dictaminadora en los casos de inconformidad: el 21 de mayo de 2020.
- III. Resultado definitivo validado por el Tecnológico Nacional de México: Una vez que se cuente con la autorización de los recursos presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El proceso de promoción docente se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestal existente para el ejercicio 2020.

Para mayor información, se deberá acudir a la H. Comisión Dictaminadora del Centro de Trabajo.

Ciudad de México, 24 de febrero de 2020

ATENTAMENTE

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT DIRECTOR GENERAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL





CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2020 DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES ADSCRITOS AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

ACTIVIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	DIC
El Director General del Tecnológico Nacional de México, emite y difunde la Convocatoria de Promoción Docente.	24					
2. La Dirección del centro de trabajo publica la Convocatoria.	24					
 La persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción del centro de trabajo, entrega la solicitud de promoción al personal docente interesado. 	24 al 03					
 La persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción del centro de trabajo, recibe la solicitud del personal docente debidamente requisitada. 	27 al 06					
5. La persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción, turna las solicitudes y documentos a la H. Comisión Dictaminadora del centro de trabajo.		09				
6. La H. Comisión Dictaminadora revisa las solicitudes de promoción requisitadas y emite dictamen en estricto apego a la normatividad vigente.		10 al 20				
 La Dírección del centro de trabajo, publica los resultados de los dictámenes emitidos por la H. Comisión Dictaminadora. 			20			-
 La Dirección del centro de trabajo, envía al Tecnológico Nacional de México, los expedientes del personal docente propuestos para el proceso de promoción, conforme al calendario establecido. 			22 al 24			
9. La H. Comisión Dictaminadora del centro de trabajo, recibe inconformidades.		20		al 04		
10.La H. Comisión Dictaminadora del centro de trabajo, revisa inconformidades y ratifica o rectifica dictamen.				06 al 20		
11. La Dirección de <mark>l ce</mark> ntro de trabajo, publica los resultados de los dictámenes emitidos por la H. Comisión Dictaminadora, de los casos de inconformidad.				21		
12. La Dirección del centro de trabajo turna al Tecnológico Nacional de México, por conducto de la persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción docente, los expedientes que fueron dictaminados favorable como respuesta de inconformidad.				22		
13. El Tecnológico Nacional de México, valida y verifica que los expedientes del personal docente propuestos para promoción, cumplan con los requisitos señalados en la normatividad.			27 al 12			
14.E <mark>l Te</mark> cnológi <mark>co N</mark> acional de México, entrega los resultados a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP.					15	
15.El Tecnológico Nacional de México envía a los centros de trabajo, los resultados de los movimientos de cancelación-creación de plazas inherentes a la promoción.						18*
16.La persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción docente del centro de trabajo, publica los resultados definitivos.						18**

En vista de la precisión que se requiere para llevar a efecto la promoción del personal docente, es necesario que se cumpla con los períodos establecidos, con el fin de evitar retrasos que obstaculicen el proceso.

La persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción docente de cada centro de trabajo, debe estar informado, con la finalidad de orientar debidamente al personal docente.

* Después de que los recursos presupuestales hayan sido autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que la Dirección de Personal del Tecnológico Nacional de México, asigne las diagonales respectivas. (Fecha aproximada).

** La persona responsable de llevar a cabo el proceso de promoción docente de cada Instituto, publicará los resultados del personal promovido en el centro de trabajo, en la fecha en que le sean informados los resultados definitivos. (Fecha aproximada).

ATENTAMENTE

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO